

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/41662007
Xalapa, Ver., 11 de octubre de 2007**

**ASSER COMPUTACION Y/O DIFDA ALTAIR SANCHEZ GONZALEZ
AT'N:C. DIFDA ALTAIR SÁNCHEZ GONZÁLEZ
RUIZ CORTINEZ NO. 3025,COL. MAGISTERIAL C.P. 91010
TEL. 8145339
XALAPA, VER
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-062/07**, relativa a la adquisición de componentes informáticos para el mantenimiento correctivo a diversos equipos de cómputo de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Asser Computacion y/o Difda Altair Sanchez González.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 25, 26 y 31.**

No cumple en las partidas: **2, 7 y 30**, en virtud de que no presenta catálogos, folletos y/o fichas técnicas para estas partidas, motivo por el cual no fue posible evaluar estas propuestas.

b) Treviño Computacion S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **4, 5, 6, 11, 12, 14, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 25, 26, 29, 30 y 31.**

No cumple en las partidas **1 y 3**, ya que el producto ofertado de acuerdo al folleto que presenta corresponde a una alimentación de poder de 220v y las impresoras se alimentan con energía a 110v.

No cumple en las partidas: **8, 9, 10, 18 y 21**, en virtud de que no presenta catálogos, folletos y/o fichas técnicas para estas partidas, motivo por el cual no fue posible evaluar estas propuestas.

c) Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 3, 5, 6, 9, 12, 13, 14, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 29, 30 y 31.**

No cumple en la partida: **2**, en virtud de que la ficha técnica que presenta sólo muestra la unidad de transferencia, la cual sólo es una parte del kit de mantenimiento que se requiere.

SEGUNDO.- Que para las partidas: **7, 10 y 15**, solamente se contó con una propuesta en concurso, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado solicitándole cotización a las empresas **Servicios Profesionales en Informática, S.O.S. en Computación S.A. de C.V., Vimac-Xa S.A. de C.V. y Grupo Empresarial Ikonomia S.A. de C.V.** no habiéndose recibido a la fecha cotizaciones para dichas partidas, por lo que se considera adjudicar a la única propuesta presentada en lo que corresponde a la partida **15** que cumple con las especificaciones requeridas por la convocante; no así las partidas **7 y 10** que no cumplen con especificaciones requeridas.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **Asser Computacion y/o Difda Altair Sanchez González.-** se le adjudican las partidas: **8, 13, 15, 18, 19, 20, 22, 26 y 31** por un importe total de **\$280,699.77** (Doscientos ochenta mil seiscientos noventa y nueve pesos 77/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) **Treviño Computacion S.A. de C.V.-** se le adjudican las partidas: **4, 5, 6, 11, 16, 17, 23, 25 y 30** por un importe total de **\$165,948.39** (Ciento sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho pesos 39/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.-** se le adjudican las partidas: **1, 3, 9, 12, 14, 21 y 29** por un importe total de **\$112,911.09** (Ciento doce mil novecientos once pesos 09/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Se declaran desiertas las partidas: **2, 7 y 10**, en virtud de las propuestas presentadas en licitación no cumplen con lo solicitado en el anexo técnico de las bases de licitación; así mismo se declaran desiertas la partidas: **24, 27 y 28** en virtud de que no se contó con propuesta de estas partidas por parte de los licitantes, por lo anterior, dichas partidas se adjudicarán de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

QUINTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEXTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-062/07.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/41672007
Xalapa, Ver., 11 de octubre de 2007**

**TREVIÑO COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V
AT'N: ING. GRACIELA A. GARCÍA TREVIÑO
AV. MURILLO VIDAL No 98
COL. CENTRO XALAPA, VER.
8177560 Y 8179392
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-062/07**, relativa a la adquisición de componentes informáticos para el mantenimiento correctivo a diversos equipos de cómputo de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Asser Computacion y/o Difda Altair Sanchez González.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 25, 26 y 31.**

No cumple en las partidas: **2, 7 y 30**, en virtud de que no presenta catálogos, folletos y/o fichas técnicas para estas partidas, motivo por el cual no fue posible evaluar estas propuestas.

b) Treviño Computacion S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **4, 5, 6, 11, 12, 14, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 25, 26, 29, 30 y 31.**

No cumple en las partidas **1 y 3**, ya que el producto ofertado de acuerdo al folleto que presenta corresponde a una alimentación de poder de 220v y las impresoras se alimentan con energía a 110v.

No cumple en las partidas: **8, 9, 10, 18 y 21**, en virtud de que no presenta catálogos, folletos y/o fichas técnicas para estas partidas, motivo por el cual no fue posible evaluar estas propuestas.

c) Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 3, 5, 6, 9, 12, 13, 14, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 29, 30 y 31.**

No cumple en la partida: **2**, en virtud de que la ficha técnica que presenta sólo muestra la unidad de transferencia, la cual sólo es una parte del kit de mantenimiento que se requiere.

SEGUNDO.- Que para las partidas: **7, 10 y 15**, solamente se contó con una propuesta en concurso, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado solicitándole cotización a las empresas **Servicios Profesionales en Informática, S.O.S. en Computación S.A. de C.V., Vimac-Xa S.A. de C.V. y Grupo Empresarial Ikonomia S.A. de C.V.** no habiéndose recibido a la fecha cotizaciones para dichas partidas, por lo que se considera adjudicar a la única propuesta presentada en lo que corresponde a la partida **15** que cumple con las especificaciones requeridas por la convocante; no así las partidas **7 y 10** que no cumplen con especificaciones requeridas.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **Asser Computacion y/o Difda Altair Sanchez González.-** se le adjudican las partidas: **8, 13, 15, 18, 19, 20, 22, 26 y 31** por un importe total de **\$280,699.77** (Doscientos ochenta mil seiscientos noventa y nueve pesos 77/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) **Treviño Computacion S.A. de C.V.-** se le adjudican las partidas: **4, 5, 6, 11, 16, 17, 23, 25 y 30** por un importe total de **\$165,948.39** (Ciento sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho pesos 39/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.-** se le adjudican las partidas: **1, 3, 9, 12, 14, 21 y 29** por un importe total de **\$112,911.09** (Ciento doce mil novecientos once pesos 09/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Se declaran desiertas las partidas: **2, 7 y 10**, en virtud de las propuestas presentadas en licitación no cumplen con lo solicitado en el anexo técnico de las bases de licitación; así mismo se declaran desiertas la partidas: **24, 27 y 28** en virtud de que no se contó con propuesta de estas partidas por parte de los licitantes, por lo anterior, dichas partidas se adjudicarán de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

QUINTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEXTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-062/07.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/41682007**
Xalapa, Ver., 11 de octubre de 2007

**ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS S.A
DE C.V.
AT'N:C. VICTOR P. GRANADOS CASTILLO
AV. 20 DE NOVIEMBRE ORIENTE 374-A
C.P: 91000, XALAPA, VER
TEL: 8183134
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-062/07**, relativa a la adquisición de componentes informáticos para el mantenimiento correctivo a diversos equipos de cómputo de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Asser Computacion y/o Difda Altair Sanchez González.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 25, 26 y 31.**

No cumple en las partidas: **2, 7 y 30**, en virtud de que no presenta catálogos, folletos y/o fichas técnicas para estas partidas, motivo por el cual no fue posible evaluar estas propuestas.

b) Treviño Computacion S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **4, 5, 6, 11, 12, 14, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 25, 26, 29, 30 y 31.**

No cumple en las partidas **1 y 3**, ya que el producto ofertado de acuerdo al folleto que presenta corresponde a una alimentación de poder de 220v y las impresoras se alimentan con energía a 110v.

No cumple en las partidas: **8, 9, 10, 18 y 21**, en virtud de que no presenta catálogos, folletos y/o fichas técnicas para estas partidas, motivo por el cual no fue posible evaluar estas propuestas.

c) Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 3, 5, 6, 9, 12, 13, 14, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 29, 30 y 31.**

No cumple en la partida: **2**, en virtud de que la ficha técnica que presenta sólo muestra la unidad de transferencia, la cual sólo es una parte del kit de mantenimiento que se requiere.

SEGUNDO.- Que para las partidas: **7, 10 y 15**, solamente se contó con una propuesta en concurso, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado solicitándole cotización a las empresas **Servicios Profesionales en Informática, S.O.S. en Computación S.A. de C.V., Vimac-Xa S.A. de C.V. y Grupo Empresarial Ikonomia S.A. de C.V.** no habiéndose recibido a la fecha cotizaciones para dichas partidas, por lo que se considera adjudicar a la única propuesta presentada en lo que corresponde a la partida **15** que cumple con las especificaciones requeridas por la convocante; no así las partidas **7 y 10** que no cumplen con especificaciones requeridas.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **Asser Computacion y/o Difda Altair Sanchez González.-** se le adjudican las partidas: **8, 13, 15, 18, 19, 20, 22, 26 y 31** por un importe total de **\$280,699.77** (Doscientos ochenta mil seiscientos noventa y nueve pesos 77/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) **Treviño Computacion S.A. de C.V.-** se le adjudican las partidas: **4, 5, 6, 11, 16, 17, 23, 25 y 30** por un importe total de **\$165,948.39** (Ciento sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho pesos 39/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.-** se le adjudican las partidas: **1, 3, 9, 12, 14, 21 y 29** por un importe total de **\$112,911.09** (Ciento doce mil novecientos once pesos 09/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Se declaran desiertas las partidas: **2, 7 y 10**, en virtud de las propuestas presentadas en licitación no cumplen con lo solicitado en el anexo técnico de las bases de licitación; así mismo se declaran desiertas la partidas: **24, 27 y 28** en virtud de que no se contó con propuesta de estas partidas por parte de los licitantes, por lo anterior, dichas partidas se adjudicarán de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

QUINTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEXTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-062/07.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/41692007**
Xalapa, Ver., 11 de octubre de 2007

**GRUPO JW COMPUTERS S.A DE C.V.
JORGE CERDÁN # 20 COL. EL MIRADOR
TEL. 840-41-30/815-54-01, XALAPA, VER.
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-062/07**, relativa a la adquisición de componentes informáticos para el mantenimiento correctivo a diversos equipos de cómputo de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Asser Computacion y/o Difda Altair Sanchez González.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 25, 26 y 31.**

No cumple en las partidas: **2, 7 y 30**, en virtud de que no presenta catálogos, folletos y/o fichas técnicas para estas partidas, motivo por el cual no fue posible evaluar estas propuestas.

b) Treviño Computacion S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **4, 5, 6, 11, 12, 14, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 25, 26, 29, 30 y 31.**

No cumple en las partidas **1 y 3**, ya que el producto ofertado de acuerdo al folleto que presenta corresponde a una alimentación de poder de 220v y las impresoras se alimentan con energía a 110v.

No cumple en las partidas: **8, 9, 10, 18 y 21**, en virtud de que no presenta catálogos, folletos y/o fichas técnicas para estas partidas, motivo por el cual no fue posible evaluar estas propuestas.

c) Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 3, 5, 6, 9, 12, 13, 14, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 29, 30 y 31.**

No cumple en la partida: **2**, en virtud de que la ficha técnica que presenta sólo muestra la unidad de transferencia, la cual sólo es una parte del kit de mantenimiento que se requiere.

SEGUNDO.- Que para las partidas: **7, 10 y 15**, solamente se contó con una propuesta en concurso, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado solicitándole cotización a las empresas **Servicios Profesionales en Informática, S.O.S. en Computación S.A. de C.V., Vimax-Xa S.A. de C.V. y Grupo Empresarial Ikonomia S.A. de C.V.** no habiéndose recibido a la fecha cotizaciones para dichas partidas, por lo que se considera adjudicar a la única propuesta presentada en lo que corresponde a la partida **15** que cumple con las especificaciones requeridas por la convocante; no así las partidas **7 y 10** que no cumplen con especificaciones requeridas.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **Asser Computacion y/o Difda Altair Sanchez González.-** se le adjudican las partidas: **8, 13, 15, 18, 19, 20, 22, 26 y 31** por un importe total de **\$280,699.77** (Doscientos ochenta mil seiscientos noventa y nueve pesos 77/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) **Treviño Computacion S.A. de C.V.-** se le adjudican las partidas: **4, 5, 6, 11, 16, 17, 23, 25 y 30** por un importe total de **\$165,948.39** (Ciento sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho pesos 39/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.-** se le adjudican las partidas: **1, 3, 9, 12, 14, 21 y 29** por un importe total de **\$112,911.09** (Ciento doce mil novecientos once pesos 09/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Se declaran desiertas las partidas: **2, 7 y 10**, en virtud de las propuestas presentadas en licitación no cumplen con lo solicitado en el anexo técnico de las bases de licitación; así mismo se declaran desiertas la partidas: **24, 27 y 28** en virtud de que no se contó con propuesta de estas partidas por parte de los licitantes, por lo anterior, dichas partidas se adjudicarán de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

QUINTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEXTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-062/07.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/41702007
Xalapa, Ver., 11 de octubre de 2007**

**CONSULTORES INFORMATICOS DEL SURESTE S.A. DE C.V.
CALLE TIPICA NO. 20 COL. MATA
COATEPEC, VER. C.P. 91500 TEL 8-16-90-37
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-062/07**, relativa a la adquisición de componentes informáticos para el mantenimiento correctivo a diversos equipos de cómputo de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Asser Computacion y/o Difda Altair Sanchez González.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 25, 26 y 31.**

No cumple en las partidas: **2, 7 y 30**, en virtud de que no presenta catálogos, folletos y/o fichas técnicas para estas partidas, motivo por el cual no fue posible evaluar estas propuestas.

b) Treviño Computacion S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **4, 5, 6, 11, 12, 14, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 25, 26, 29, 30 y 31.**

No cumple en las partidas **1 y 3**, ya que el producto ofertado de acuerdo al folleto que presenta corresponde a una alimentación de poder de 220v y las impresoras se alimentan con energía a 110v.

No cumple en las partidas: **8, 9, 10, 18 y 21**, en virtud de que no presenta catálogos, folletos y/o fichas técnicas para estas partidas, motivo por el cual no fue posible evaluar estas propuestas.

c) Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 3, 5, 6, 9, 12, 13, 14, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 29, 30 y 31.**

No cumple en la partida: **2**, en virtud de que la ficha técnica que presenta sólo muestra la unidad de transferencia, la cual sólo es una parte del kit de mantenimiento que se requiere.

SEGUNDO.- Que para las partidas: **7, 10 y 15**, solamente se contó con una propuesta en concurso, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado solicitándole cotización a las empresas **Servicios Profesionales en Informática, S.O.S. en Computación S.A. de C.V., Vimax-Xa S.A. de C.V. y Grupo Empresarial Ikonomia S.A. de C.V.** no habiéndose recibido a la fecha cotizaciones para dichas partidas, por lo que se considera adjudicar a la única propuesta presentada en lo que corresponde a la partida **15** que cumple con las especificaciones requeridas por la convocante; no así las partidas **7 y 10** que no cumplen con especificaciones requeridas.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **Asser Computacion y/o Difda Altair Sanchez González.-** se le adjudican las partidas: **8, 13, 15, 18, 19, 20, 22, 26 y 31** por un importe total de **\$280,699.77** (Doscientos ochenta mil seiscientos noventa y nueve pesos 77/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) **Treviño Computacion S.A. de C.V.-** se le adjudican las partidas: **4, 5, 6, 11, 16, 17, 23, 25 y 30** por un importe total de **\$165,948.39** (Ciento sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho pesos 39/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.-** se le adjudican las partidas: **1, 3, 9, 12, 14, 21 y 29** por un importe total de **\$112,911.09** (Ciento doce mil novecientos once pesos 09/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Se declaran desiertas las partidas: **2, 7 y 10**, en virtud de las propuestas presentadas en licitación no cumplen con lo solicitado en el anexo técnico de las bases de licitación; así mismo se declaran desiertas la partidas: **24, 27 y 28** en virtud de que no se contó con propuesta de estas partidas por parte de los licitantes, por lo anterior, dichas partidas se adjudicarán de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

QUINTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEXTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-062/07.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/41712007
Xalapa, Ver., 11 de octubre de 2007**

**SISTEMAS COMPUTARIZADOS S.A. DE C.V.
LIC. RAFAEL VELASQUEZ
JALAPEÑOS ILUSTRES 36 Y 30 DESP. 3 TEL 8-18-20-44
XALAPA, VER.
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-062/07**, relativa a la adquisición de componentes informáticos para el mantenimiento correctivo a diversos equipos de cómputo de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Asser Computacion y/o Difda Altair Sanchez González.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 25, 26 y 31.**

No cumple en las partidas: **2, 7 y 30**, en virtud de que no presenta catálogos, folletos y/o fichas técnicas para estas partidas, motivo por el cual no fue posible evaluar estas propuestas.

b) Treviño Computacion S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **4, 5, 6, 11, 12, 14, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 25, 26, 29, 30 y 31.**

No cumple en las partidas **1 y 3**, ya que el producto ofertado de acuerdo al folleto que presenta corresponde a una alimentación de poder de 220v y las impresoras se alimentan con energía a 110v.

No cumple en las partidas: **8, 9, 10, 18 y 21**, en virtud de que no presenta catálogos, folletos y/o fichas técnicas para estas partidas, motivo por el cual no fue posible evaluar estas propuestas.

c) Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 3, 5, 6, 9, 12, 13, 14, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 29, 30 y 31.**

No cumple en la partida: **2**, en virtud de que la ficha técnica que presenta sólo muestra la unidad de transferencia, la cual sólo es una parte del kit de mantenimiento que se requiere.

SEGUNDO.- Que para las partidas: **7, 10 y 15**, solamente se contó con una propuesta en concurso, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado solicitándole cotización a las empresas **Servicios Profesionales en Informática, S.O.S. en Computación S.A. de C.V., Vimac-Xa S.A. de C.V. y Grupo Empresarial Ikonomia S.A. de C.V.** no habiéndose recibido a la fecha cotizaciones para dichas partidas, por lo que se considera adjudicar a la única propuesta presentada en lo que corresponde a la partida **15** que cumple con las especificaciones requeridas por la convocante; no así las partidas **7 y 10** que no cumplen con especificaciones requeridas.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **Asser Computacion y/o Difda Altair Sanchez González.-** se le adjudican las partidas: **8, 13, 15, 18, 19, 20, 22, 26 y 31** por un importe total de **\$280,699.77** (Doscientos ochenta mil seiscientos noventa y nueve pesos 77/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) **Treviño Computacion S.A. de C.V.-** se le adjudican las partidas: **4, 5, 6, 11, 16, 17, 23, 25 y 30** por un importe total de **\$165,948.39** (Ciento sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho pesos 39/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.-** se le adjudican las partidas: **1, 3, 9, 12, 14, 21 y 29** por un importe total de **\$112,911.09** (Ciento doce mil novecientos once pesos 09/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Se declaran desiertas las partidas: **2, 7 y 10**, en virtud de las propuestas presentadas en licitación no cumplen con lo solicitado en el anexo técnico de las bases de licitación; así mismo se declaran desiertas la partidas: **24, 27 y 28** en virtud de que no se contó con propuesta de estas partidas por parte de los licitantes, por lo anterior, dichas partidas se adjudicarán de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

QUINTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEXTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-062/07.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/41722007
Xalapa, Ver., 11 de octubre de 2007**

**LIC. MARIO DANIEL BADILLO GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION
DE LA CONTRALORIA GENERAL
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-062/07**, relativa a la adquisición de componentes informáticos para el mantenimiento correctivo a diversos equipos de cómputo de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Asser Computacion y/o Difda Altair Sanchez González.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 25, 26 y 31.**

No cumple en las partidas: **2, 7 y 30**, en virtud de que no presenta catálogos, folletos y/o fichas técnicas para estas partidas, motivo por el cual no fue posible evaluar estas propuestas.

b) Treviño Computacion S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **4, 5, 6, 11, 12, 14, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 25, 26, 29, 30 y 31.**

No cumple en las partidas **1 y 3**, ya que el producto ofertado de acuerdo al folleto que presenta corresponde a una alimentación de poder de 220v y las impresoras se alimentan con energía a 110v.

No cumple en las partidas: **8, 9, 10, 18 y 21**, en virtud de que no presenta catálogos, folletos y/o fichas técnicas para estas partidas, motivo por el cual no fue posible evaluar estas propuestas.

c) Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 3, 5, 6, 9, 12, 13, 14, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 29, 30 y 31.**

No cumple en la partida: **2**, en virtud de que la ficha técnica que presenta sólo muestra la unidad de transferencia, la cual sólo es una parte del kit de mantenimiento que se requiere.

SEGUNDO.- Que para las partidas: **7, 10 y 15**, solamente se contó con una propuesta en concurso, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado solicitándole cotización a las empresas **Servicios Profesionales en Informática, S.O.S. en Computación S.A. de C.V., Vimac-Xa S.A. de C.V. y Grupo Empresarial Ikonomia S.A. de C.V.** no habiéndose recibido a la fecha cotizaciones para dichas partidas, por lo que se considera adjudicar a la única propuesta presentada en lo que corresponde a la partida **15** que cumple con las especificaciones requeridas por la convocante; no así las partidas **7 y 10** que no cumplen con especificaciones requeridas.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **Asser Computacion y/o Difda Altair Sanchez González.-** se le adjudican las partidas: **8, 13, 15, 18, 19, 20, 22, 26 y 31** por un importe total de **\$280,699.77** (Doscientos ochenta mil seiscientos noventa y nueve pesos 77/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) **Treviño Computacion S.A. de C.V.-** se le adjudican las partidas: **4, 5, 6, 11, 16, 17, 23, 25 y 30** por un importe total de **\$165,948.39** (Ciento sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho pesos 39/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.-** se le adjudican las partidas: **1, 3, 9, 12, 14, 21 y 29** por un importe total de **\$112,911.09** (Ciento doce mil novecientos once pesos 09/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Se declaran desiertas las partidas: **2, 7 y 10**, en virtud de las propuestas presentadas en licitación no cumplen con lo solicitado en el anexo técnico de las bases de licitación; así mismo se declaran desiertas la partidas: **24, 27 y 28** en virtud de que no se contó con propuesta de estas partidas por parte de los licitantes, por lo anterior, dichas partidas se adjudicarán de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

QUINTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEXTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-062/07.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/41732007**
Xalapa, Ver., 11 de octubre de 2007

**L.A.E. HERIBERTO JOSE CASTRO POLA
CONTRALOR INTERNO DE LA S.E.V.
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-062/07**, relativa a la adquisición de componentes informáticos para el mantenimiento correctivo a diversos equipos de cómputo de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Asser Computacion y/o Difda Altair Sanchez González.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 25, 26 y 31.**

No cumple en las partidas: **2, 7 y 30**, en virtud de que no presenta catálogos, folletos y/o fichas técnicas para estas partidas, motivo por el cual no fue posible evaluar estas propuestas.

b) Treviño Computacion S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **4, 5, 6, 11, 12, 14, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 25, 26, 29, 30 y 31.**

No cumple en las partidas **1 y 3**, ya que el producto ofertado de acuerdo al folleto que presenta corresponde a una alimentación de poder de 220v y las impresoras se alimentan con energía a 110v.

No cumple en las partidas: **8, 9, 10, 18 y 21**, en virtud de que no presenta catálogos, folletos y/o fichas técnicas para estas partidas, motivo por el cual no fue posible evaluar estas propuestas.

c) Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 3, 5, 6, 9, 12, 13, 14, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 29, 30 y 31.**

No cumple en la partida: **2**, en virtud de que la ficha técnica que presenta sólo muestra la unidad de transferencia, la cual sólo es una parte del kit de mantenimiento que se requiere.

SEGUNDO.- Que para las partidas: **7, 10 y 15**, solamente se contó con una propuesta en concurso, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado solicitándole cotización a las empresas **Servicios Profesionales en Informática, S.O.S. en Computación S.A. de C.V., Vimac-Xa S.A. de C.V. y Grupo Empresarial Ikonomia S.A. de C.V.** no habiéndose recibido a la fecha cotizaciones para dichas partidas, por lo que se considera adjudicar a la única propuesta presentada en lo que corresponde a la partida **15** que cumple con las especificaciones requeridas por la convocante; no así las partidas **7 y 10** que no cumplen con especificaciones requeridas.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **Asser Computacion y/o Difda Altair Sanchez González.-** se le adjudican las partidas: **8, 13, 15, 18, 19, 20, 22, 26 y 31** por un importe total de **\$280,699.77** (Doscientos ochenta mil seiscientos noventa y nueve pesos 77/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) **Treviño Computacion S.A. de C.V.-** se le adjudican las partidas: **4, 5, 6, 11, 16, 17, 23, 25 y 30** por un importe total de **\$165,948.39** (Ciento sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho pesos 39/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.-** se le adjudican las partidas: **1, 3, 9, 12, 14, 21 y 29** por un importe total de **\$112,911.09** (Ciento doce mil novecientos once pesos 09/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Se declaran desiertas las partidas: **2, 7 y 10**, en virtud de las propuestas presentadas en licitación no cumplen con lo solicitado en el anexo técnico de las bases de licitación; así mismo se declaran desiertas la partidas: **24, 27 y 28** en virtud de que no se contó con propuesta de estas partidas por parte de los licitantes, por lo anterior, dichas partidas se adjudicarán de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

QUINTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEXTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-062/07.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/41742007
Xalapa, Ver., 11 de octubre de 2007**

**LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
CONTROL
DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-062/07**, relativa a la adquisición de componentes informáticos para el mantenimiento correctivo a diversos equipos de cómputo de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Asser Computacion y/o Difda Altair Sanchez González.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 25, 26 y 31.**

No cumple en las partidas: **2, 7 y 30**, en virtud de que no presenta catálogos, folletos y/o fichas técnicas para estas partidas, motivo por el cual no fue posible evaluar estas propuestas.

b) Treviño Computacion S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **4, 5, 6, 11, 12, 14, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 25, 26, 29, 30 y 31.**

No cumple en las partidas **1 y 3**, ya que el producto ofertado de acuerdo al folleto que presenta corresponde a una alimentación de poder de 220v y las impresoras se alimentan con energía a 110v.

No cumple en las partidas: **8, 9, 10, 18 y 21**, en virtud de que no presenta catálogos, folletos y/o fichas técnicas para estas partidas, motivo por el cual no fue posible evaluar estas propuestas.

c) Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 3, 5, 6, 9, 12, 13, 14, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 29, 30 y 31.**

No cumple en la partida: **2**, en virtud de que la ficha técnica que presenta sólo muestra la unidad de transferencia, la cual sólo es una parte del kit de mantenimiento que se requiere.

SEGUNDO.- Que para las partidas: **7, 10 y 15**, solamente se contó con una propuesta en concurso, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado solicitándole cotización a las empresas **Servicios Profesionales en Informática, S.O.S. en Computación S.A. de C.V., Vimac-Xa S.A. de C.V. y Grupo Empresarial Ikonomia S.A. de C.V.** no habiéndose recibido a la fecha cotizaciones para dichas partidas, por lo que se considera adjudicar a la única propuesta presentada en lo que corresponde a la partida **15** que cumple con las especificaciones requeridas por la convocante; no así las partidas **7 y 10** que no cumplen con especificaciones requeridas.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **Asser Computacion y/o Difda Altair Sanchez González.-** se le adjudican las partidas: **8, 13, 15, 18, 19, 20, 22, 26 y 31** por un importe total de **\$280,699.77** (Doscientos ochenta mil seiscientos noventa y nueve pesos 77/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) **Treviño Computacion S.A. de C.V.-** se le adjudican las partidas: **4, 5, 6, 11, 16, 17, 23, 25 y 30** por un importe total de **\$165,948.39** (Ciento sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho pesos 39/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.-** se le adjudican las partidas: **1, 3, 9, 12, 14, 21 y 29** por un importe total de **\$112,911.09** (Ciento doce mil novecientos once pesos 09/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Se declaran desiertas las partidas: **2, 7 y 10**, en virtud de las propuestas presentadas en licitación no cumplen con lo solicitado en el anexo técnico de las bases de licitación; así mismo se declaran desiertas la partidas: **24, 27 y 28** en virtud de que no se contó con propuesta de estas partidas por parte de los licitantes, por lo anterior, dichas partidas se adjudicarán de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

QUINTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEXTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-062/07.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/41752007**
Xalapa, Ver., 11 de octubre de 2007

**LIC. HÉCTOR VÁSQUEZ LUNA
DIRECTOR JURÍDICO
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-062/07**, relativa a la adquisición de componentes informáticos para el mantenimiento correctivo a diversos equipos de cómputo de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Asser Computacion y/o Difda Altair Sanchez González.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 25, 26 y 31.**

No cumple en las partidas: **2, 7 y 30**, en virtud de que no presenta catálogos, folletos y/o fichas técnicas para estas partidas, motivo por el cual no fue posible evaluar estas propuestas.

b) Treviño Computacion S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **4, 5, 6, 11, 12, 14, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 25, 26, 29, 30 y 31.**

No cumple en las partidas **1 y 3**, ya que el producto ofertado de acuerdo al folleto que presenta corresponde a una alimentación de poder de 220v y las impresoras se alimentan con energía a 110v.

No cumple en las partidas: **8, 9, 10, 18 y 21**, en virtud de que no presenta catálogos, folletos y/o fichas técnicas para estas partidas, motivo por el cual no fue posible evaluar estas propuestas.

c) Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 3, 5, 6, 9, 12, 13, 14, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 29, 30 y 31.**

No cumple en la partida: **2**, en virtud de que la ficha técnica que presenta sólo muestra la unidad de transferencia, la cual sólo es una parte del kit de mantenimiento que se requiere.

SEGUNDO.- Que para las partidas: **7, 10 y 15**, solamente se contó con una propuesta en concurso, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado solicitándole cotización a las empresas **Servicios Profesionales en Informática, S.O.S. en Computación S.A. de C.V., Vimax-Xa S.A. de C.V. y Grupo Empresarial Ikonomia S.A. de C.V.** no habiéndose recibido a la fecha cotizaciones para dichas partidas, por lo que se considera adjudicar a la única propuesta presentada en lo que corresponde a la partida **15** que cumple con las especificaciones requeridas por la convocante; no así las partidas **7 y 10** que no cumplen con especificaciones requeridas.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **Asser Computacion y/o Difda Altair Sanchez González.-** se le adjudican las partidas: **8, 13, 15, 18, 19, 20, 22, 26 y 31** por un importe total de **\$280,699.77** (Doscientos ochenta mil seiscientos noventa y nueve pesos 77/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) **Treviño Computacion S.A. de C.V.-** se le adjudican las partidas: **4, 5, 6, 11, 16, 17, 23, 25 y 30** por un importe total de **\$165,948.39** (Ciento sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho pesos 39/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.-** se le adjudican las partidas: **1, 3, 9, 12, 14, 21 y 29** por un importe total de **\$112,911.09** (Ciento doce mil novecientos once pesos 09/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Se declaran desiertas las partidas: **2, 7 y 10**, en virtud de las propuestas presentadas en licitación no cumplen con lo solicitado en el anexo técnico de las bases de licitación; así mismo se declaran desiertas la partidas: **24, 27 y 28** en virtud de que no se contó con propuesta de estas partidas por parte de los licitantes, por lo anterior, dichas partidas se adjudicarán de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

QUINTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEXTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-062/07.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/41762007**
Xalapa, Ver., 11 de octubre de 2007

**M.S.I. GUSTAVO BALDERAS ROSAS
SUBDIRECTOR DE INFORMATICA
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-062/07**, relativa a la adquisición de componentes informáticos para el mantenimiento correctivo a diversos equipos de cómputo de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Asser Computacion y/o Difda Altair Sanchez González.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 25, 26 y 31.**

No cumple en las partidas: **2, 7 y 30**, en virtud de que no presenta catálogos, folletos y/o fichas técnicas para estas partidas, motivo por el cual no fue posible evaluar estas propuestas.

b) Treviño Computacion S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **4, 5, 6, 11, 12, 14, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 25, 26, 29, 30 y 31.**

No cumple en las partidas **1 y 3**, ya que el producto ofertado de acuerdo al folleto que presenta corresponde a una alimentación de poder de 220v y las impresoras se alimentan con energía a 110v.

No cumple en las partidas: **8, 9, 10, 18 y 21**, en virtud de que no presenta catálogos, folletos y/o fichas técnicas para estas partidas, motivo por el cual no fue posible evaluar estas propuestas.

c) Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 3, 5, 6, 9, 12, 13, 14, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 29, 30 y 31.**

No cumple en la partida: **2**, en virtud de que la ficha técnica que presenta sólo muestra la unidad de transferencia, la cual sólo es una parte del kit de mantenimiento que se requiere.

SEGUNDO.- Que para las partidas: **7, 10 y 15**, solamente se contó con una propuesta en concurso, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado solicitándole cotización a las empresas **Servicios Profesionales en Informática, S.O.S. en Computación S.A. de C.V., Vimax-Xa S.A. de C.V. y Grupo Empresarial Ikonomia S.A. de C.V.** no habiéndose recibido a la fecha cotizaciones para dichas partidas, por lo que se considera adjudicar a la única propuesta presentada en lo que corresponde a la partida **15** que cumple con las especificaciones requeridas por la convocante; no así las partidas **7 y 10** que no cumplen con especificaciones requeridas.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **Asser Computacion y/o Difda Altair Sanchez González.-** se le adjudican las partidas: **8, 13, 15, 18, 19, 20, 22, 26 y 31** por un importe total de **\$280,699.77** (Doscientos ochenta mil seiscientos noventa y nueve pesos 77/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) **Treviño Computacion S.A. de C.V.-** se le adjudican las partidas: **4, 5, 6, 11, 16, 17, 23, 25 y 30** por un importe total de **\$165,948.39** (Ciento sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho pesos 39/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.-** se le adjudican las partidas: **1, 3, 9, 12, 14, 21 y 29** por un importe total de **\$112,911.09** (Ciento doce mil novecientos once pesos 09/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Se declaran desiertas las partidas: **2, 7 y 10**, en virtud de las propuestas presentadas en licitación no cumplen con lo solicitado en el anexo técnico de las bases de licitación; así mismo se declaran desiertas la partidas: **24, 27 y 28** en virtud de que no se contó con propuesta de estas partidas por parte de los licitantes, por lo anterior, dichas partidas se adjudicarán de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

QUINTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEXTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-062/07.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/41772007**
Xalapa, Ver., 11 de octubre de 2007

**C.P. MARIBEL MONTEROS PEREZ
JEFE DEL ALMACEN GENERAL DE LA SEV.
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-062/07**, relativa a la adquisición de componentes informáticos para el mantenimiento correctivo a diversos equipos de cómputo de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Asser Computacion y/o Difda Altair Sanchez González.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 25, 26 y 31.**

No cumple en las partidas: **2, 7 y 30**, en virtud de que no presenta catálogos, folletos y/o fichas técnicas para estas partidas, motivo por el cual no fue posible evaluar estas propuestas.

b) Treviño Computacion S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **4, 5, 6, 11, 12, 14, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 25, 26, 29, 30 y 31.**

No cumple en las partidas **1 y 3**, ya que el producto ofertado de acuerdo al folleto que presenta corresponde a una alimentación de poder de 220v y las impresoras se alimentan con energía a 110v.

No cumple en las partidas: **8, 9, 10, 18 y 21**, en virtud de que no presenta catálogos, folletos y/o fichas técnicas para estas partidas, motivo por el cual no fue posible evaluar estas propuestas.

c) Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 3, 5, 6, 9, 12, 13, 14, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 29, 30 y 31.**

No cumple en la partida: **2**, en virtud de que la ficha técnica que presenta sólo muestra la unidad de transferencia, la cual sólo es una parte del kit de mantenimiento que se requiere.

SEGUNDO.- Que para las partidas: **7, 10 y 15**, solamente se contó con una propuesta en concurso, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado solicitándole cotización a las empresas **Servicios Profesionales en Informática, S.O.S. en Computación S.A. de C.V., Vimac-Xa S.A. de C.V. y Grupo Empresarial Ikonomia S.A. de C.V.** no habiéndose recibido a la fecha cotizaciones para dichas partidas, por lo que se considera adjudicar a la única propuesta presentada en lo que corresponde a la partida **15** que cumple con las especificaciones requeridas por la convocante; no así las partidas **7 y 10** que no cumplen con especificaciones requeridas.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **Asser Computacion y/o Difda Altair Sanchez González.-** se le adjudican las partidas: **8, 13, 15, 18, 19, 20, 22, 26 y 31** por un importe total de **\$280,699.77** (Doscientos ochenta mil seiscientos noventa y nueve pesos 77/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) **Treviño Computacion S.A. de C.V.-** se le adjudican las partidas: **4, 5, 6, 11, 16, 17, 23, 25 y 30** por un importe total de **\$165,948.39** (Ciento sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho pesos 39/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.-** se le adjudican las partidas: **1, 3, 9, 12, 14, 21 y 29** por un importe total de **\$112,911.09** (Ciento doce mil novecientos once pesos 09/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Se declaran desiertas las partidas: **2, 7 y 10**, en virtud de las propuestas presentadas en licitación no cumplen con lo solicitado en el anexo técnico de las bases de licitación; así mismo se declaran desiertas la partidas: **24, 27 y 28** en virtud de que no se contó con propuesta de estas partidas por parte de los licitantes, por lo anterior, dichas partidas se adjudicarán de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

QUINTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEXTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-062/07.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo